

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 10

Presentada por: Comisión Especial

Serie 1983-84

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE VILLAS DE CAPARRA A UNAS 33 VIVIENDAS A CONSTRUIRSE EN EL SECTOR DE VILLA CAPARRA, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : En el Sector de Villa Caparra se proyectan construir 33 viviendas.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró una Comisión Especial para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de darle el nombre de Villas de Caparra al proyecto en construcción.

Por Cuanto : Esta Comisión Especial recomendó favorablemente el que dicho Proyecto sea denominado Villas de Caparra.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se denomine con el nombre de Villas de Caparra, al proyecto de 33 unidades de vivienda a construirse en el sector de Villa Caparra de este Municipio.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1983.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

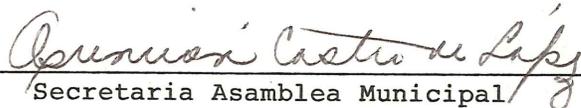
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1983.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berrios, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal